

PAGINA	PAGINA
<p>viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aranda de Duero y Hontoria del Pinar, provincia de Burgos (expediente 6.041), convalidando el que actualmente explota, a don José Gallego Garrido ... 2281</p> <p>Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aguilas y Mazarrón, provincia de Murcia (expediente número 1.763), a don José Vara Martínez ... 2282</p> <p>Concediendo la unificación de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Villalba y Aday y entre Uriz y Lugo, expedientes números 647 2.272 y 3.914 ... 2282</p> <p>Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Guijo y Pczoblanco, provincia de Córdoba, expediente número 5.546, a don Juan Aperador Fernández ... 2283.</p> <p>Rectificación de la denominación de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de</p>	<p>viajeros, equipajes y encargos por carretera, correspondiente al expediente núm. 5.265, adjudicado a don Francisco Llop Ferrer ... 2283</p> <p>EDUCACION NACIONAL.—<i>Subsecretaria</i>.—Disponiendo la anulación, por extravío, de los títulos de Matrona y Practicante de doña Vicenta Marco Campo y la expedición de un duplicado de los mismos ... 2283</p> <p>Jubilando al portero don Ventura Pardos Prieto, por cumplir la edad reglamentaria ... 2284</p> <p><i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i>.—Convocando a oposición la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita ... 2284</p> <p>COMERCIO.—<i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria</i>.—Autorizando a los fabricantes que se indican para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas ... 2284</p> <p>ANEXO UNICO.—<i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i></p>

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 16 DE MARZO DE 1956 sobre concesión al presupuesto en vigor de la sección segunda de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Asuntos Exteriores», de un crédito extraordinario de 1.500 000 pesetas, con destino a sufragar parte de los gastos que ocasione la celebración en Madrid del II Congreso de Academias de la Lengua, con anulación de igual suma en el mismo presupuesto, crédito afecto a la compra o construcción de edificios para Instituciones culturales.

Acordada la celebración en Madrid, en la tercera decena del mes de abril próximo, del II Congreso de Academias de la Lengua, al que habrán de concurrir representaciones de la mayor parte de los países de habla hispánica, y previsto que los gastos que el mismo ha de ocasionar se sufragen conjuntamente por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional se aprecia la necesidad de dotar al primero de ellos del crédito preciso para el abono de la participación a su cargo en razón a que en su presupuesto de gastos en vigor carece de dotación que le permita hacerla efectiva.

Concurre la necesidad de esta habilitación con la posibilidad de que ella se realice sin exceder el montante total de las consignaciones atribuidas a dicho Departamento, por haberse apreciado puede compensarse la indicada concesión de recursos con la anulación de una cifra igual a ella en otro crédito, que, por razones de oportunidad no nabrá de utilizarse totalmente durante el ejercicio.

Y la urgencia del caso aconseja hacer uso de la autorización contenida en el artículo décimotercero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; en uso de la misma, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de un millón quinientas mil pesetas a un concepto adicional que se figurará en el presupuesto en vigor de la sección segunda de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Asuntos Exteriores», capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo cuarto, «Auxilios, subvenciones y subsidios»; grupo tercero, «Dirección General de Relaciones Culturales», con destino a satisfacer la parte de gastos que corresponda a este Departamento, de los que origine la celebración en Madrid, en el mes de abril próximo, del II Congreso Internacional de Academias de la Lengua.

Artículo segundo.—En compensación del importe de crédito antes citado se anula la misma suma de un millón quinientas mil pesetas en el crédito figurado en dicho presupuesto de la sección segunda, capítulo cuarto, «Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento»; artículo primero, «Construcciones y adquisiciones extraordinarias»; grupo tercero, «Dirección General de Relaciones Culturales»; concepto único, «Para la compra o construcción de edificios de las Instituciones Culturales en el extranjero y en territorio nacional, etcétera».

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 3 de abril de 1956 por el que se concede a Su Majestad Imperial Mohamed Ben Yusef Ben Hassan, Sultán de Marruecos, el Collar de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Su Majestad Imperial Mohamed Ben Yusef Ben Hassan, Sultán de Marruecos,

Vengo en concederle el Collar de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO